



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCIÓN No.360 (02 de diciembre de 2016)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el Servidor **JORGE EDUARDO MARTINEZ VERGARA** identificado, con la cédula de ciudadanía No 14.590.706 de Cali, quien desempeña el cargo de Jefe de Planeación, solicitó diez (10) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo 2014 - 2015

Por lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar diez (10) días hábiles de vacaciones al Servidor **JORGE EDUARDO MARTINEZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No 14.590.706 de Cali, distribuidos así:

| PERIODO   | PENDIENTES | CONCEDIDAS | FECHA DE AUTORIZACION | TOTAL PENDIENTES |
|-----------|------------|------------|-----------------------|------------------|
| 2014-2015 | 10         | 10         | DICIEMBRE/2016        | 0                |
| 2015-2016 | 15         | 0          | /                     | 15               |

**ARTICULO 2°.** El Funcionario en mención, disfrutará del periodo de vacaciones concedidas, del 19 de diciembre de 2016, hasta el 02 de enero del mismo año, inclusive

**ARTICULO 3°.** Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)





**INTENALCO**  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NTT 800.248.004-7



República de Colombia

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de diciembre de 2016



**IVAN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO**

Rector (e)

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Proyectó: Bernardino Hernández  
Elaboró: KT.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046  
Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

